



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

INTERVENCION

Exp. INT-CREX/1/2020

### Informe de Intervención

#### ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2020, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPTE. 17/2020

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30/10/2020, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 17/2020, en la modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería regulado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente informe,

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Base 6 de ejecución del Presupuesto de 2020, prorrogado de 2019





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### INTERVENCION

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

Teniendo en cuenta los antecedentes enumerados, en interpretación de la normativa aplicable, se efectúan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### PRIMERA.- Modificaciones presupuestarias.

El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos autónomos en los Presupuestos de Gastos:

- a) **Crédito extraordinario.**
- b) Suplemento de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por Ingresos.
- f) Incorporación de Remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto de esta Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El cumplimiento de las limitaciones expresadas en el párrafo anterior deberá verificarse al nivel en que se establezca en cada caso la vinculación jurídica de los créditos presupuestarios.

Para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito presupuestario en el Estado de Gastos es inexistente o insuficiente, se puede tramitar modificación del presupuesto por **crédito extraordinario** y suplemento de crédito.

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### **INTERVENCION**

Base nº 6 de Ejecución del Presupuesto, definen la modificación por Crédito Extraordinario estableciendo el procedimiento que se debe seguir.

Dichas modificaciones podrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de tesorería.**
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados, con los procedentes de operaciones de crédito.

### **SEGUNDO. - Estabilidad Presupuestaria**

Hay que tener en cuenta que con el objetivo de atender al excepcional contexto actual derivado de la pandemia del COVID-19 el Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto. Esto supone que el Ayuntamiento podrá hacer uso de su Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación de 2019 sin incurrir en incumplimientos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

No obstante, lo anterior, dicha suspensión de las reglas fiscales no debe implicar renunciar a la prudencia en la gestión financiera de los recursos públicos municipales.

### **TERCERO. - Procedimiento**

La aprobación de dichas modificaciones del Presupuesto compete al Pleno, previo Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, requiriéndose mayoría simple, y realizándose con los mismos trámites y requisitos que para la aprobación del Presupuesto municipal:

- a) Incoación del Expediente por el Alcalde-Presidente.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)

[www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### INTERVENCION

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
  - La inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a esa finalidad específica en el estado de gastos del presupuesto.
- c) Informe de Intervención.
- d) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- e) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación
- f) Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
- g) Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas, salvo que estas no se hubiesen producido, en cuyo caso se considerará definitivamente aprobado el expediente.
- h) Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrada en vigor y remisión, simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Realizadas las anteriores consideraciones jurídicas, cabe extraer las siguientes:

### CONCLUSIONES

1. Se informa favorablemente el Expediente de Modificación de créditos nº 17/2020 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2020, bajo la modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** para la financiación de Inversiones, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, conforme al detalle que se indica a continuación:

Aplicación	Descripción	Euros
<b>132</b>	<b>POLICÍA LOCAL</b>	<b>9.500,00 €</b>
62308	Etilómetro	9.000,00 €
62309	Gafas simulación	500,00 €
<b>133</b>	<b>ORDENACIÓN DEL TRÁFICO</b>	<b>8.800,00 €</b>
63513	Señales de tráfico y bolardos	8.800,00 €
<b>134</b>	<b>MOVILIDAD URBANA</b>	<b>7.500,00 €</b>
62511	Postes señalización institucional	7.500,00 €
<b>151</b>	<b>URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTION, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANISTICA</b>	<b>176.000,00 €</b>
60002	Finca Cerquijo	176.000,00 €
<b>1532</b>	<b>PAVIMENTACION DE VIAS PÚBLICAS</b>	<b>18.450,00 €</b>
62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	2.450,00 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)

[www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### INTERVENCION

	62406	Elementos Transporte Vías Públicas. Pick up	16.000,00 €
<b>160</b>		<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>15.000,00 €</b>
	61912	Encamisado Red Saneamiento C/ Santa Catalina	15.000,00 €
<b>161</b>		<b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>10.000,00 €</b>
	60921	Canales Hormigón Servicio Aguas	6.000,00 €
	62407	Moto Servicio Aguas	4.000,00 €
<b>1621</b>		<b>RECOGIDA DE RESIDUOS</b>	<b>36.160,00 €</b>
	60922	Contenedores RSU y papel	18.060,00 €
	60923	Cubre Contenedores	18.100,00 €
<b>163</b>		<b>LIMPIEZA VIARIA</b>	<b>4.300,00 €</b>
	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	4.300,00 €
<b>164</b>		<b>CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>	<b>27.471,66 €</b>
	62205	Fosas Cementerio Municipal 2020	27.471,66 €
<b>165</b>		<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>18.433,61</b>
	61913	Farolas y Farolas Baliza	17.883,61 €
	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	550,00 €
<b>171</b>		<b>PARQUES Y JARDINES</b>	<b>14.000,00 €</b>
	60923	Papeleras 2020	2.500,00 €
	61914	Reposición Jardineras 2020	4.600,00 €
	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	6.900,00 €
<b>323</b>		<b>FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE INFANTIL Y PRIMARIA</b>	<b>1.200,00 €</b>
	63514	Cunas Escuela Infantil	1.200,00 €
<b>337</b>		<b>INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE</b>	<b>1.100,00 €</b>
	62513	Mobiliario Las Berceas	1.100,00 €
<b>338</b>		<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS</b>	<b>2.500,00 €</b>
	60924	Laser Luces Navidad	2.500,00 €
<b>341</b>		<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>	<b>4.000,00 €</b>
	62514	Arco Meta actividades deportivas	3.000,00 €
	62515	Mesas Tenis	1.000,00 €
<b>342</b>		<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>28.650,00 €</b>
	60925	Workfit Aire Libre	7.600,00 €
	62903	Monitor Smart gimnasio	500,00 €
	63205	Vallado pista poli funcional	15.250,00 €
	63515	Asientos campo fútbol	3.900,00 €
	63516	Aparca bicis	1.400,00 €
<b>452</b>		<b>RECURSOS HIDRÁULICOS</b>	<b>27.200,00 €</b>
	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	7.186,50 €
	62707	Instalación Técnica Hidráulica	25.500,00 €
<b>491</b>		<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>6.055,06 €</b>
	62607	Equipos informáticos 2020	2.200,00 €
	62904	Material Informático inventariable	3.855,06 €
<b>920</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>11.930,00 €</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### INTERVENCION

	62512	Mesas eventos	680,00 €
	62516	Fuentes bebedero	3500,00 €
	62905	Banderas y mástiles	2.000,00 €
	62906	Carpas plegables 3x3	2.750,00 €
	63517	Reposición sillas	3.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>433.736.83 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2019, en los siguientes términos:

### ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	<b>433.736,83 €</b>

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. LA INTERVENTORA. Fdo.: Antonia San Román Calderón